

DECRETO

A la vista del escrito presentado por la Asociación Cultural de Veteranos de la Guardia Civil de Córdoba, con Registro Electrónico de Entrada en esta Diputación número 14407, de fecha de 9 de marzo, relativa a la solicitud de subvención excepcional para el proyecto "I Encuentro nacional de retirados y en reserva de la Guardia Civil", al que se le asigna el número de Expediente GEX 2023/10112 y,

Visto el Informe técnico-jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Presidencia y la Fiscalización Previa favorable del Servicio de Intervención,

RESUELVO

Primero.- Conceder a la Asociación Cultural de Veteranos de la Guardia Civil de Córdoba una subvención para el proyecto "I Encuentro nacional de retirados y en reserva de la Guardia Civil" por un importe de 3.000,00 € (Tres mil euros), con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba del ejercicio 2023; subvención considerada excepcional y, por tanto, de concesión directa al amparo del artículo 22 apartado 2c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por apreciarse y considerarse las razones de interés público, social y económico que han sido expuestas por la entidad solicitante.

Esta subvención se concede a través del procedimiento regulado por el artículo 28 apartado 3 de la mencionada Ley que exige la indicación del carácter singular de la subvención, las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y las razones que justifiquen la inexistencia de una convocatoria pública abierta que pueda cubrir la ayuda solicitada.

El carácter singular de la subvención se deriva del propio proyecto presentado. En efecto, el expediente tiene por objeto sufragar los gastos correspondientes a los materiales de imprenta y soportes publicitarios necesarios para la celebración del I Encuentro nacional de retirados y en reserva de la Guardia Civil que se celebrará los días 25 y 26 de marzo de 2023.

Esta iniciativa ha sido respaldada por la propia Dirección General de la Guardia Civil, pero, principalmente, por la Comandancia de la Guardia Civil de Córdoba, cuyos jefes han prestado su apoyo desde el comienzo de la iniciativa. Para el evento, dado que se trata de la primera vez que se convoca en España una concentración de tales características, se ha previsto una asistencia de unas 350 personas. La celebración tendrá lugar en el Salón de actos del Rectorado de Córdoba, cedido al efecto por la UCO.

La falta de recursos de la Asociación organizadora, obliga a recurrir a entidades e instituciones que puedan ayudar a transmitir una imagen de una provincia generosa, como lo es la de Córdoba, para mostrar la solidaridad de aquellas con un colectivo tan numeroso como es el de los Retirados de la Guardia Civil. El Colectivo de retirados y en reserva de la Guardia Civil está formado por un total de unos 50.000 personas, relegadas al olvido institucional, en el caso de los retirados, desde sus orígenes y hasta fechas muy recientes.

El encuentro programado está previsto para el inicio de la primavera cordobesa, dándole al evento un valor de belleza añadido.



APOYOS INSTITUCIONALES

Para la celebración de este I ENCUENTRO NACIONAL NACIONAL DE RETIRADOS Y EN RESERVA DE LA GUARDIA CIVIL, se cuenta con los siguientes apoyos:

- Junta de Andalucía. Tiene prevista su asistencia el Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.
- Ayuntamiento de Córdoba. Al igual que el anterior, su Alcalde mostró su interés por asistir a la inauguración.
- Subdelegación del Gobierno. La Subdelegada del Gobierno mostró su apoyo y su deseo de asistir a la inauguración del evento.
- Dirección General de la Guardia Civil. Asistencia de la Directora General o algún representante que le sustituya.

El interés singular de este proyecto radica en el valor añadido que este evento conlleva al tratarse de la primera vez que se concentra un colectivo de estas características, sumándose a esto el impacto económico, cultural y turístico que supone para Córdoba como ciudad de congresos:

1. Exportar la imagen, la cultura y el potencia de la provincia de Córdoba al resto de provincias españolas.
2. Convertir a Córdoba en el referente de cualquier proyecto relacionado con el colectivo de guardias civiles retirados.
3. Atraer el turismo de otras provincias españolas.
4. Promover una Federación Nacional de Retirados de la Guardia Civil que fije su sede social en Córdoba.
5. Impulsar reuniones periódicas en Córdoba para el colectivo de guardias civiles retirados y en reserva.

En concreto, las razones de interés público, social y económico son las siguientes:

1. Afluencia de retirados de la Guardia Civil provenientes de 24 provincias españolas, según las solicitudes presentadas hasta el día de la fecha.
2. Promoción del potencial turístico de la provincia de Córdoba.
3. Proyección de la imagen de la provincia cordobesa al resto de provincias españolas.
4. Crear el referente, para todo el territorio nacional, de la provincia que fue promotora de la organización de un colectivo que, actualmente, cuenta con más de 42.000 individuos, sin contabilizar el personal en reserva, que también se está integrando en las asociaciones de veteranos de toda España.
5. La imagen de Córdoba y de su iniciativa, llegará a todo el colectivo de retirados y en Reserva de la Guardia Civil.
6. Convertir a Córdoba en el centro de las organizaciones y asociaciones de los retirados de la Guardia Civil, si se logra constituir una Federación Nacional, que es, entre otros, el principal fin que persigue nuestra Asociación.
7. Contribuir a difundir la buena imagen de la provincia cordobesa a través del apoyo de instituciones y autoridades a este proyecto del I ENCUENTRO NACIONAL DE RETIRADOS Y EN RESERVA DE LA GUARDIA CIVIL.
8. Contribuir a mejorar la economía cordobesa atrayendo turismo del resto de nuestro país.



Entre las actividades previstas en el Encuentro se encuentra la realización de dos medias jornadas de trabajo, en las que tendrán participación los visitantes y una visita guiada a la Mezquita Catedral.

De la memoria que se acompaña a la petición de subvención se desprende que esta se destinará a la contratación externa de los siguientes gastos necesarios para la celebración del Encuentro:

PRESUPUESTO DE GASTOS		
200	Trípticos A4 color dos caras	220,00 €
400	Block papel blanco portada color encolados, tamaño A5	280,00 €
140	Diplomas A4, Cartulina impresa 1 cara color	136,50 €
160	Menús tamaño A5 2 modelos	81,00 €
130	Planos color tamaño A4 1 cara	109,00 €
4	Roll up 800mm*2000mm	346,00 €
1	Lona para mesa 900 mm * 4000 mm impresión todo color	230,00 €
1	Cartel cartulina 1000 mm * 2000 mm	117,00 €
300	Colgante cuello verde impresión 1 tinta	370,00 €
300	Funda para colgante credencial	126,24 €
300	Tarjeta color credencial genéricas	107,40 €
300	Carpetas cartulina impresas color	356,20 €
TOTAL		2.479,34 €
21 % I.V.A.		520,66 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		3.000,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
-Diputación Provincial de Córdoba	3.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	3.000,00 €

Segundo.- La Asociación Cultural de Veteranos de la Guardia Civil de Córdoba, como entidad beneficiaria de esta subvención, recibirá la cantidad de 3.000,00 € (Tres mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 420.9121.48906, denominada "Subvenciones Excepcionales Fam. e Inst. sin Fines de Lucro".

La referida cantidad se abonará mediante la modalidad de "pago anticipado" como financiación necesaria para la realización de las actividades y; por tanto, tendrá carácter pre-pagable y se abonará a partir de la firma de la presente Resolución, sin necesidad de justificación previa.

La subvención regulada en el presente Decreto será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En cualquier caso, si se produce esta concurrencia de subvenciones el importe de las ayudas concedidas no podrá ser de tal cuantía que de forma aislada o conjunta supere el coste del objeto de la subvención.



Tercero.- El Encuentro tiene prevista su celebración en la localidad de Córdoba, durante los días 25 y 26 de marzo de 2023.

El proyecto deberá cumplir con todas las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y, por lo que respecta a su apartado h) referido a la publicidad, deberá adoptar todas las medidas de difusión necesarias para que quede patente el carácter público de la financiación obtenida, debiendo incluir la imagen provincial en todo el material promocional de la actividad (cartelería, dípticos, folletos, comunicados, notas de prensa y publicaciones en redes sociales).

Cuarto.- En el plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del Encuentro, la entidad beneficiaria remitirá la documentación que justifique la realización de los gastos, la necesaria publicidad, el cumplimiento de los objetivos previstos en la subvención que en este Decreto se regula, a través de la cuenta justificativa simplificada regulada por el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por tratarse de una subvención inferior a 60.000 € y dicha cuenta justificativa deberá contener todos los extremos regulados por el apartado 2 del citado artículo.

El órgano concedente realizará todas las gestiones necesarias con la finalidad de comprobar la adecuada justificación de la subvención tanto por lo que respecta a la realización de la actividad como al cumplimiento de la finalidad que ha determinado la concesión, conforme al artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 84 y siguientes de su Reglamento.

Quinto.- En el caso de que se den algunas de las circunstancias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá por la entidad beneficiaria al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente.

Se entenderá que existe cumplimiento parcial cuando este se aproxime, de forma significativa, al cumplimiento total; en tal caso, se tomará en cuenta el porcentaje debidamente ejecutado sobre el total para determinar el importe a reintegrar.

Sexto.- Ordenar la publicación en la Base de Datos de Subvenciones del contenido de la presente Resolución, el crédito presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario, importe de la subvención otorgada y efectivamente percibida, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia reguladas en la Ley General de Subvenciones.

Séptimo.- La subvención concedida en el presente Decreto se regirá por las normas recogidas en el mismo y que suponen sus bases reguladoras, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023 de esta Diputación Provincial y por todas aquellas normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

EL PRESIDENTE
Antonio Ruiz Cruz

 11.4	 Consideración 8.9,16.7, 17.17	El objetivo de desarrollo sostenible que apoya esta resolución es el 11 "Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles", centrada en la meta 11.4. "Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo." Asimismo, habría que tomar en consideración las metas 8.9,16.7 y 17.17 por colaborar en el desarrollo de una actividad que redunde en el bienestar humano, promoviendo un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales y que genera una alianza público-privada para conseguirla.
--	---	---